

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 228

27 de noviembre de 2007

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Utrillas	3
Griegos	12
Valderrobres y Escucha	13
Híjar, Alcorisa, Alcañiz y Fuenferrada	15
La Zoma	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 21.327

COMISARÍA DE AGUAS

Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de junio de 2007, se otorga a D^a. PILAR BERSABÉ GALVE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del RÍO ESCURIZA, en ALLOZA (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,19 l/s y con destino a Riegos de 1,5866 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 21.924

NOTA

Solicitud de corta de árboles

Maderas Anadón, S.A., con domicilio en Teruel, polígono La Paz, c/B parcela 129, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de Dominio Público, en el cauce de río Guadalaviar, en el tramo situado en margen derecha, junto al polígono 49, parcela 289, en el término municipal de Teruel.

Número de árboles a cortar: 8 chopos (6 leña y 2 maderables medianos).

Plazo: Doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y otras peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición inicial, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas. Los escritos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Expediente: 2007AR0152.

Valencia, 18 de octubre de 2007.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 22.387

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ZARAGOZA

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ZARAGOZA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a ELIAN COSMIN TRIF contra SOLMEX GRUPO DE FOMENTO, S.L., COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CATALUÑA 298, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 777/2007 se ha acordado citar a SOLMEX GRUPO DE FOMENTO, S.L., COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CATALUÑA 298, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/1/2008 a las 10'30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/. Alfonso I, nº 17-Edificio Plaza, 3ª Planta, Sala audiencia nº 1 debiendo comparecer mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SOLMEX GRUPO DE FOMENTO, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza a quince de noviembre de dos mil siete.-El Secretario Judicial, José Manuel García González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 22.376

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se envía CORRECCIÓN DE ERRORES sobre el anuncio publicado en el BOP nº 221 de 16 de noviembre de 2007 para la contratación del suministro de EMULSIÓN ASFÁLTICA CAMPAÑA 2008.

Donde dice:

- 6.- Obtención de documentación e información:
(...)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de enero de 2008.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
(...)
- a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2008.
- 9.- Apertura de las ofertas:
(...)
- d) Fecha: 8 de enero de 2008.
- 11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 12 de noviembre de 2007.
- Debe decir:**
- 6.- Obtención de documentación e información:
(...)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de enero de 2008.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
(...)
- a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2008.
- 9.- Apertura de las ofertas:
(...)
- d) Fecha: 15 de enero de 2008.
- 11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 21 de noviembre de 2007.
- Teruel, 21 de noviembre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 22.377

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Se envía CORRECCIÓN DE ERRORES sobre el anuncio publicado en el BOP nº 221 de 16 de noviembre de 2007 para la contratación del suministro de GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN TIPO A, CAMPAÑA 2008.

Donde dice:

- 6.- Obtención de documentación e información:
(...)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de enero de 2008.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
(...)
- a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2008.

9.- Apertura de las ofertas:

(...)

d) Fecha: 8 de enero de 2008.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 12 de noviembre de 2007.

Debe decir:

6.- Obtención de documentación e información:

(...)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de enero de 2008.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

(...)

a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2008.

9.- Apertura de las ofertas:

(...)

d) Fecha: 15 de enero de 2008.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 21 de noviembre de 2007.

Teruel, 21 de noviembre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 22.321

UTRILLAS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE UTRILLAS (TERUEL), PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL.

1.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición de acceso libre de una plaza de Maestro de Educación Infantil de Primer Ciclo para el Ayuntamiento de Utrillas, equivalente al Grupo B, con destino a la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Utrillas, para su contratación como personal laboral de duración determinada, en la modalidad de contrato para obra o servicio, en función de la dotación presupuestaria del Ayuntamiento de Utrillas, vinculada al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Utrillas en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo y de acuerdo con el Reglamento de dicha Escuela.

Dicha plaza tiene asignadas las siguientes retribuciones:

Salario: 17.423,14 euros anuales correspondientes a 14 pagas.

Complementos: 3.274,- euros anuales correspondientes a 14 pagas.

Las funciones a realizar por el Maestro de Educación Infantil serán las derivadas de su titulación y, en particular las derivadas del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Municipal de Utrillas.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación al referido personal el Convenio Colectivo de Ambito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil (Publicado en el B.O. del Estado de 7 de junio de 2007).

Por orden puntuación que obtengan los aspirantes que no resulten seleccionados, se constituirá una bolsa de trabajo para permitir la contratación de los incluidos en la misma en el supuesto de que fuese necesario contratar a nuevas personas, o por vacante de la plaza existente.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a la personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral

b.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c.- Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que serán las de Maestro especialista en Educación Infantil o Profesor de EGB especialista en preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

d.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su

Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la firma del oportuno nombramiento.

3.- Instancias.

3.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizarlo mediante la presentación de la correspondiente solicitud (Modelo Anexo 1) y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrillas.

3.2.- El *plazo* para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien los interesados deberán comunicarlo al Ayuntamiento el mismo día mediante Telegrama, Fax, correo electrónico o similar, si bien no se tendrán en cuenta si no llegan al Ayuntamiento en el plazo de 5 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4.- A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ó en caso, pasaporte y tarjeta de residencia.

Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación necesaria para acceder a la plaza para la que se opta. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

Currículum Vitae académico y profesional del aspirante con especificación de los estudios realizados, títulos académicos conseguidos y trabajos y cargos desempeñados en el ámbito de estudio objeto de la presente convocatoria.

Sobre denominado "méritos", donde los aspirantes deberán incluir la documentación acreditativa de los méritos manifestados por el interesado en el currículum vitae, objeto de valoración, según baremo establecido en el apartado 6.2 de la Base 6 de la presente convocatoria. La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes, deberá ser fotocopia del original, debidamente compulsada en el anverso y reverso de cada documento aportado. No serán valorados los méritos alegados por los aspirantes en el currículum vitae, sin la correspondiente justificación documental. No se admitirá nueva documentación que se presente una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación

mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.- Admisión y exclusión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la *lista de aspirantes admitidos* y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos y causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de 3 días hábiles para *subsanar los defectos* que motivaren su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.- Tribunales.

Se constituirá un Tribunal de Selección que llevará a cabo la selección de una Maestro de Educación Infantil de Primer Ciclo para el Ayuntamiento de Utrillas y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir vacantes de esta categoría profesional, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

5.1.- El Tribunal de Selección estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes:

Presidente.

4 vocales. Uno de ellos actuará como Secretario.

5.2.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.3.- Los nombres de los miembros del tribunal y la fecha del examen, se publicarán en el Tablón de Anuncios.

5.4.- Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.5. A partir de su constitución el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. No obstante, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del presidente, ejercerá las funciones de la presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en

su defecto otro vocal, el orden será el determinado en el decreto de la Alcaldía de nombramiento.

5.6. Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes seleccionados para que acrediten su personalidad.

6.- Procedimiento de selección. Será el de concurso-oposición. La fase de concurso sólo valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos de la fase de concurso no podrán servir en ningún caso para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

La puntuación máxima a otorgar en la prueba selectiva será de 25 puntos.

6.1 Oposición: Ejercicio único y eliminatorio que consistirá en hacer una exposición por escrito de una cuestión genérica relacionada con el temario Anexo 2 y planteada por el Tribunal de Selección, durante 2 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, en sesión pública, por el aspirante, pudiendo aquél abrir un diálogo con el aspirante sobre el contenido del supuesto práctico planteado. El aspirante deberá atenderse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 15 puntos, debiendo obtenerse, al menos, 7,5 puntos para resultar aprobado. Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes resulten aprobados.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad, pero sin consulta de documentación alguna.

6.2.- Concurso, estableciéndose los siguientes méritos y puntuación:

6.2.1.- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como personal laboral fijo o temporal, funcionario de carrera o interino, con funciones análogas al puesto objeto de la convoca-

toria, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que se hará constar:

Tipo de contrato laboral o nombramiento de funcionario de carrera o interino y duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.

Funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

6.2.2. Por servicios prestados en el Régimen Especial de autónomo o como trabajador en empresa privada, en ambos casos, en un puesto de trabajo similar al que es objeto de convocatoria, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dicho extremo se acreditará de la siguiente forma:

Régimen especial de autónomos: Mediante certificación expedida por al Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se haga constar la actividad por la que el interesado está encuadrado en el Régimen Especial de Autónomos y tiempo cotizado en dicho régimen por dicha actividad.

En la empresa privada: Mediante la aportación por el interesado de los correspondientes contratos de trabajo o fotocopias de los mismos y declaración jurada en la que se haga constar que el tiempo pactado en el/los contrato/s de trabajo no ha/n sido rescindido por alguna de las partes con antelación al tiempo de duración del mismo.

6.2.3. - Por cursos de formación relacionados con las funciones del puesto objeto de la convocatoria se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos, de la siguiente forma:

Cursos completos de postgrado, de tercer ciclo, máster o equivalentes o cursos de 50 o mas créditos de formación, 2 puntos por curso.

Cursos de 20 ó más créditos de formación, 0,8 puntos por curso.

Cursos de 10 ó más créditos de formación, 0,4 puntos por curso.

Curso de 3 o más créditos de formación, 0,1 puntos por curso.

Para los cursos que expresen su duración en horas, cada 10 horas equivaldrá a un crédito de formación.

En el presente apartado se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes, en calidad de participantes, bien como alumnos o como impartidores, y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para ese último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc. Documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

La acreditación de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

7.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de aspirantes, El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrillas, la relación de aspirantes presentados por el orden de puntuación total final obtenida por cada uno, con detalle de la misma, precisándose el aspirante que al obtener la mayor puntuación final constituye el propuesto para la contratación, no pudiéndose rebasar el número de aspirantes propuestos para dicha contratación al puesto de trabajo convocado.

Seguidamente el Tribunal de Selección elevará dicha relación junto con el acta de las pruebas selectivas, que deberá hacer referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

8.- Presentación de documentación.

8.1.- En el plazo de 6 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público el resultado de la selección, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte y tarjeta de residencia, en su caso.

- Fotocopia compulsada del título oficial de Profesor de Educación Infantil. Asimismo será válida la aportación de una fotocopia compulsada de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación en España.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

- Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, mediante certificado médico oficial.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

8.2. -Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documen-

tación requerida en la base anterior, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados para el desempeño del puesto de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.- Nombramiento y toma de posesión.

Examinada la documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá, en el plazo máximo de un mes, a la nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión en el plazo que se fije en dicho nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá como renuncia.

10.- Bolsa.-

En caso de quedar vacante la plaza por cese del seleccionado, se podrá proceder al llamamiento de los aspirantes por orden de puntuación, siempre que se hubiere aprobado el ejercicio de la oposición.

Efectuado el llamamiento a un candidato, dispondrá de 24 horas para dar contestación. Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente en la lista.

11.- Impugnación y supletoriedad.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

11.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes.

ANEXO 1 – Modelo Instancia

PLAZA POR LA QUE SE OPTA: Maestro Escuela Infantil.

Apellidos y nombre.....:
 D.N.I. núm.....:
 Domicilio en: Calle.....
 número: piso:
 Municipio.....:
 Provincia:
 Teléfonos-correo electrónico.....:

1. EXPONE:

Que habiendo sido convocada una plaza de Maestro para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Utrillas, con carácter laboral temporal,

2. MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola en su totalidad y se somete a las Bases que rigen la presente convocatoria.

- Que adjunta a la presente instancia:

-Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia, en su caso.

-Fotocopia compulsada del Título exigido

-Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada, y número de aquéllos.....

3. SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la plaza arriba citada.

Ena de de 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS".

ANEXO 2 – Temario

1-La Constitución Española de 1978.Principios Generales y Estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

2-La Organización Territorial del Estado en la Constitución.

3-Competencias en materia de educación de las distintas Administraciones Públicas. Las Escuelas Municipales Infantiles. Concepto, Organización y Funcionamiento.

4-Características generales del niño hasta los 6 años. Factores intervinientes en su desarrollo. Etapa y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

5-El desarrollo psicomotor en el niño hasta los 6 años. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

6-El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en el niño de 0 a 6 años. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

7- El desarrollo cognitivo y afectivo del niño de 0 a 3 años.

8-El desarrollo de la creatividad en la Educación Infantil.

9-El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de la Educación Infantil. Prevenciones y alteraciones.

10-Desarrollo musical en el niño de 0 a 3 años. La expresión corporal. La expresión plástica.

11-La seguridad emocional. Periodo de adaptación.

12-Educación para la salud. Hábitos de descanso e higiene. Prevención de accidentes, primeros auxi-

lios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

13-Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

14-Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad en el aprendizaje. Metodología de observación y experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

15-Programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para niños de 0 a 3 años.

16-La función del Maestro en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

17-El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

18- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

19 -La acción tutorial del maestro. Organización, funciones y actividades tutoriales. El tutor o tutora y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias. Coordinación del maestro o maestra con los técnicos superiores y otros profesionales que intervengan en su grupo.

Utrillas, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 22.322

UTRILLAS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE UTRILLAS (TERUEL), PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL.

1.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición de acceso libre de una plaza de Técnico de Educación Infantil de Primer Ciclo para el Ayuntamiento de Utrillas, equivalente al Grupo C, con destino a la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Utrillas, para su contratación como personal laboral de duración determinada, en la modalidad de contrato para obra o servicio, en función de la dotación presupuestaria del Ayuntamiento de Utrillas, vincu-

lada al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Utrillas en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo y de acuerdo con el Reglamento de dicha Escuela.

Dicha plaza tiene asignadas las siguientes retribuciones:

Salario: 10.245,20 euros anuales correspondientes a 14 pagas.

Complementos: 3.362,37,- euros anuales correspondientes a 14 pagas.

Las funciones a realizar por el Técnico de Educación Infantil serán las derivadas de su titulación y, en particular las derivadas del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Municipal de Utrillas.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación al referido personal el Convenio Colectivo de Ambito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil (Publicado en el B.O. del Estado de 7 de junio de 2007).

Por orden puntuación que obtengan los aspirantes que no resulten seleccionados, se constituirá una bolsa de trabajo para permitir la contratación de los incluidos en la misma en el supuesto de que fuese necesario contratar a nuevas personas, o por vacante de la plaza existente.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a la personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral

b.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c.- Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que serán las de Maestro especialista en Educación Infantil o Profesor de EGB especialista en preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

d.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la firma del oportuno nombramiento.

3.- Instancias.

3.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizarlo mediante la presentación de la correspondiente solicitud (Modelo Anexo 1) y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrillas.

3.2.- El *plazo* para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien los interesados deberán comunicarlo al Ayuntamiento el mismo día mediante Telegrama, Fax, correo electrónico o similar, si bien no se tendrán en cuenta si no llegan al Ayuntamiento en el plazo de 5 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4.- A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ó en caso, pasaporte y tarjeta de residencia.

Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación necesaria para acceder a la plaza para la que se opta. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

Currículum Vitae académico y profesional del aspirante con especificación de los estudios realizados, títulos académicos conseguidos y trabajos y cargos desempeñados en el ámbito de estudio objeto de la presente convocatoria.

Sobre denominado "méritos", donde los aspirantes deberán incluir la documentación acreditativa de los méritos manifestados por el interesado en el currículum vitae, objeto de valoración, según baremo establecido en el apartado 6.2 de la Base 6 de la presente convocatoria. La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes, deberá ser fotocopia del original, debidamente compulsada

en el anverso y reverso de cada documento aportado. No serán valorados los méritos alegados por los aspirantes en el currículum vitae, sin la correspondiente justificación documental. No se admitirá nueva documentación que se presente una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.- Admisión y exclusión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la *lista de aspirantes admitidos* y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos y causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de 3 días hábiles para *subsanan los defectos* que motivaren su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.- Tribunales.

Se constituirá un Tribunal de Selección que llevará a cabo la selección de una Técnico de Educación Infantil de Primer Ciclo para el Ayuntamiento de Utrillas y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir vacantes de esta categoría profesional, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

5.1.- El Tribunal de Selección estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes:

-Presidente.

-4 vocales. Uno de ellos actuará como Secretario.

5.2.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.3.- Los nombres de los miembros del tribunal y la fecha del examen, se publicarán en el Tablón de Anuncios.

5.4.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del

Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.5. A partir de su constitución el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. No obstante, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del presidente, ejercerá las funciones de la presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en su defecto otro vocal, el orden será el determinado en el decreto de la Alcaldía de nombramiento.

5.6. Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes seleccionados para que acrediten su personalidad.

6.- Procedimiento de selección. Será el de concurso-oposición. La fase de concurso sólo valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos de la fase de concurso no podrán servir en ningún caso para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

La puntuación máxima a otorgar en la prueba selectiva será de 25 puntos.

6.1 Oposición: Ejercicio único y eliminatorio que consistirá en hacer una exposición por escrito de una cuestión genérica relacionada con el temario Anexo 2 y planteada por el Tribunal de Selección, durante 2 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, en sesión pública, por el aspirante, pudiendo aquél abrir un diálogo con el aspirante sobre el contenido del supuesto práctico planteado. El aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 15 puntos, debiendo obtenerse, al menos, 7,5 puntos para resultar aprobado. Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes resulten aprobados.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer naciona-

lidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad, pero sin consulta de documentación alguna.

6.2.- Concurso, estableciéndose los siguientes méritos y puntuación:

6.2.1.- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como personal laboral fijo o temporal, funcionario de carrera o interino, con funciones análogas al puesto objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que se hará constar:

Tipo de contrato laboral o nombramiento de funcionario de carrera o interino y duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.

Funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

6.2.2. Por servicios prestados en el Régimen Especial de autónomo o como trabajador en empresa privada, en ambos casos, en un puesto de trabajo similar al que es objeto de convocatoria, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dicho extremo se acreditará de la siguiente forma:

Régimen especial de autónomos: Mediante certificación expedida por al Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se haga constar la actividad por la que el interesado está encuadrado en el Régimen Especial de Autónomos y tiempo cotizado en dicho régimen por dicha actividad.

En la empresa privada: Mediante la aportación por el interesado de los correspondientes contratos de trabajo o fotocopias de los mismos y declaración jurada en la que se haga constar que el tiempo pactado en el/los contrato/s de trabajo no ha/n sido rescindido por alguna de las partes con antelación al tiempo de duración del mismo.

6.2.3. – Por cursos de formación relacionados con las funciones del puesto objeto de la convocatoria se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos, de la siguiente forma:

Cursos completos de postgrado, de tercer ciclo, máster o equivalentes o cursos de 50 o mas créditos de formación, 2 puntos por curso.

Cursos de 20 ó más créditos de formación, 0,8 puntos por curso.

Cursos de 10 ó más créditos de formación, 0,4 puntos por curso.

Curso de 3 o más créditos de formación, 0,1 puntos por curso.

Para los cursos que expresen su duración en horas, cada 10 horas equivaldrá a un crédito de formación.

En el presente apartado se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los

aspirantes, en calidad de participantes, bien como alumnos o como impartidores, y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para ese último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc. Documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

La acreditación de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

7.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de aspirantes, El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrillas, la relación de aspirantes presentados por el orden de puntuación total final obtenida por cada uno, con detalle de la misma, precisándose el aspirante que al obtener la mayor puntuación final constituye el propuesto para la contratación, no pudiéndose rebasar el número de aspirantes propuestos para dicha contratación al puesto de trabajo convocado.

Seguidamente el Tribunal de Selección elevará dicha relación junto con el acta de las pruebas selectivas, que deberá hacer referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

8.- Presentación de documentación.

8.1.- En el plazo de 6 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público el resultado de la selección, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte y tarjeta de residencia, en su caso.

- Fotocopia compulsada del título oficial de Técnico de Educación Infantil. Asimismo será válida la aportación de una fotocopia compulsada de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación en España.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

- Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, mediante certificado médico oficial.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

8.2. -Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados para el desempeño del puesto de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.- Nombramiento y toma de posesión.

Examinada la documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá, en el plazo máximo de un mes, a la nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión en el plazo que se fije en dicho nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá como renuncia.

10.- Bolsa.

En caso de quedar vacante la plaza por cese del seleccionado, se podrá proceder al llamamiento de los aspirantes por orden de puntuación, siempre que se hubiere aprobado el ejercicio de la oposición.

Efectuado el llamamiento a un candidato, dispondrá de 24 horas para dar contestación. Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente en la lista.

11.- Impugnación y supletoriedad.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

11.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes.

ANEXO 1 – Modelo Instancia

PLAZA POR LA QUE SE OPTA: Técnico de Educación Infantil Escuela Infantil.

Apellidos y nombre.....:
 D.N.I. núm.....:
 Domicilio en: Calle.....
 número: piso:
 Municipio.....:
 Provincia:.....:
 Teléfonos-correo electrónico.....:

1. EXPONE:

Que habiendo sido convocada una plaza de Técnico en Educación Infantil para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Utrillas, con carácter laboral temporal,

2. MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola en su totalidad y se somete a las Bases que rigen la presente convocatoria.

- Que adjunta a la presente instancia:

-Fotocopia del D.N.I. , pasaporte o tarjeta de residencia, en su caso.

-Fotocopia compulsada del Título exigido

-Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada, y número de aquellos.....

3. SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la plaza arriba citada.

Ena de de 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS"

ANEXO 2 – Temario

1-La Constitución Española de 1978.Principios Generales y Estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

2-La Organización Territorial del Estado en la Constitución.

3-Competencias en materia de educación de las distintas Administraciones Públicas. Las Escuelas Municipales Infantiles. Concepto, Organización y Funcionamiento.

4-Características generales del niño hasta los 6 años. Factores intervinientes en su desarrollo. Etapa y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

5-El desarrollo psicomotor en el niño hasta los 6 años. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

6-El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en el niño de 0 a 6 años. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

7- El desarrollo cognitivo y afectivo del niño de 0 a 3 años.

8-El desarrollo de la creatividad en la Educación Infantil.

9-El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de la Educación Infantil. Prevenciones y alteraciones.

10-Desarrollo musical en el niño de 0 a 3 años. La expresión corporal. La expresión plástica.

11-La seguridad emocional. Periodo de adaptación.

12-Educación para la salud. Hábitos de descanso e higiene. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Utrillas, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 22.417

GRIEGOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Griegos, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto del suministro de los bienes "EQUIPAMIENTO COCINA PISTAS ESQUÍ".

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Griegos.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de los bienes necesarios para el equipamiento de la cocina Pistas Esquí, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Griegos.

c) Plazo de ejecución: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para el suministro de bienes.

- Presupuesto base de licitación: Importe total: 42.000 euros

- Criterios de selección para la adjudicación del suministro de los bienes:

Precio: 60 %.

Plazo de ejecución o entrega: 10%.

Otras mejoras adicionales: 30%.

Se considerará como mejora adicional la ampliación del plazo de garantía del suministro, con una valoración del 10% por cada año que se amplíe

aquél, a partir del plazo de garantía de un año establecido legalmente.

5. Garantías.

Provisional: 840,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: 4% del presupuesto adjudicado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Griegos.

b) Domicilio: c/ Ayuntamiento nº 8.

c) Localidad y código postal: 44114.

d) Teléfono y FAX: 978 708022.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista. Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas.*

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los OCHO días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Griegos, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

2ª Domicilio: c/ Ayuntamiento, nº 8.

3ª Localidad y código postal: 44114 Griegos.

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Griegos, a las trece horas del siguiente día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

Griegos, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Juan Manuel Lapuente Belinchón.

Núm. 22.399

VALDEROBRES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP número 222 de fecha 19 de noviembre de 2007 en relación a una Subasta para la enajenación de finca sita en Avenida Cortes de Aragón, 13, se ex-

pone al público nuevo anuncio en corrección de los errores detectados:

Donde dice:

REFERENCIA. CATASTRAL:

0387101BF6208a0001YX.

Debería decir:

REFERENCIA. CATASTRAL:

0586704BF6208F0001DZ.

Valderobres, 7 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Carlos Bone Amela.

Núm. 22.349

ESCUCHA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Julio 3007, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá mediante subasta pública por procedimiento abierto con tramitación ordinaria, el arrendamiento de los terrenos de las parcelas 168, 169, 170, 171, 172, 181, 182, 183 y 184 del polígono 1, de propiedad municipal, del termino municipal de Escucha; queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, anunciando licitación mediante procedimiento abierto y por el sistema de subasta pública, durante el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando interrumpida la licitación en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego; y reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal, para la instalación de una Planta de Tratamiento de Cenizas.

La descripción de los terrenos municipales que se arriendan en un solo lote es la siguiente:

Fincas Rústicas del polígono 1, parcelas 168, 169, 170, 171, 172, 181, 182, 183, y 184; con una superficie de 74.548 m².

2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato se fija como máximo en 20 años, prorrogables, si ambas partes así lo acuerdan, siempre que se ponga en marcha la actividad en el plazo de doce meses y se mantengan la actividad y el 75% de los puestos de trabajo que sirvan de base para la adjudicación.

3º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en mil doscientos euros, más IVA (1.200), anuales, que podrá ser mejorado al alza, pagaderos por mensualidades adelantadas de 100 euros.

4º.- DESTINO.- El destino de las fincas objeto de la subasta será para la instalación de una Planta de

Tratamiento de Cenizas, con la creación de 6 puestos de trabajo aproximadamente.

5º.- GARANTÍAS.- Provisional: 24 euros. Definitiva el 4 por ciento del importe de adjudicación.

6º.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Se efectuará durante los veintiséis días siguientes al de la publicación en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. En el caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado o festivo se entenderá aquél prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

8º.- APERTURA DE OFERTAS.- Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, prorrogándose igualmente hasta el primer día hábil en el caso de que coincidiera en sábado o festivo.

9º.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- El recogido en la Cláusula XV del Pliego.

Escucha, 13 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Julio García Mendoza.

Núm. 22.350

ESCUCHA

Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de abril de 2007, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá mediante subasta pública por procedimiento abierto, la enajenación o venta de Edificio-Vivienda y Cuatro viviendas adosadas, de propiedad municipal; queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento; anunciando licitación mediante procedimiento abierto y por el sistema de subasta pública, durante el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando interrumpida la licitación en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego, y reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la enajenación o venta mediante subasta pública por procedimiento abierto, de Edificio-Vivienda que consta de planta baja, dos plantas altas y una buhardilla con una superficie de 165 m², ubicada en calle San Juan, nº 28 y Cuatro viviendas adosadas de dos plantas cada una, con una superficie en total de 300 m², en calle San Bartolomé, que constituyen bienes patrimoniales.

La descripción de los edificios municipales que se enajenan en un solo lote es la siguiente:

- FINCA: Urbana edificio de planta baja, dos plantas altas y una buhardilla.

TITULAR: Ayuntamiento de Escucha.

SUPERFICIE: 165 m².

LINDEROS: Derecha entrando calle San Juan, nº 26, Izquierda calle San Juan, nº 34 y Fondo calle Iglesia, nº 13.

DATOS REGISTRALES: Tomo 132, Libro 9, Folio 112, Finca Registral, nº 1624. Inscripción 1ª. Libre de cargas.

REFERENCIA CATASTRAL:

4885517XL8148F0001EI.

Información urbanística según planeamiento vigente.

Clasificación: SUELO URBANO.

Calificación: BIEN PATRIMONIAL.

Valoración: 9.629,55 €

- FINCA: Urbana de Cuatro Viviendas Adosadas de dos plantas cada una, sitas en calle San Bartolomé.

TITULAR: Ayuntamiento de Escucha.

SUPERFICIE: 300 m².

LINDEROS: D. I. y E. con terrenos Ayuntamiento.

DATOS REGISTRALES: Tomo 150, Libro 10, Folio 7, Finca Registral, nº 1697, inscripción 1ª. Libre de cargas.

REFERENCIAS CATASTRALES:

4885804XL8148F0001JI

4885803XL8148F0001II

4885802XL8148F0001XI y

4885801XL8148F0001DI.

Información urbanística según planeamiento vigente.

Clasificación: SUELO URBANO.

Calificación: BIEN PATRIMONIAL.

Valoración: 49.231,18 €

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de Escucha, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las mencionadas viviendas, mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de compraventa, según los preceptos del Código Civil.

III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- Nueve mil seiscientos veintinueve euros y cincuenta y cinco céntimos, (9.629,55), más IVA. El edificio primero sito en calle San Juan y cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y un euros y dieciocho céntimos, (49.231,18), más IVA. Las cuatro viviendas adosadas sitas en calle San Bartolomé.

IV.- PAGO DEL CONTRATO.- Con anterioridad a la firma de la escritura pública.

V.- GARANTÍAS.- Provisional 1.142,16 € y 223,41 € respectivamente. Definitivas 4% del importe de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.- Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento.

VII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará durante los veinte días naturales

siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

VIII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar a las doce horas del vigésimo-primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

IX.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- El recogido en el Anexo 1 del Pliego.

Escucha, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Julio García Mendoza.

Núm. 22.405

HÍJAR

Ampliación de la Oferta pública de Empleo correspondiente al ejercicio del 2007, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2007, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL.

PERSONAL LABORAL:

NIVEL DE TITULACIÓN EXIGIDA: Diplomatura.

- Denominación del puesto: Profesor de Educación Infantil.

- Núm. de vacantes: 1.

- Sistema de acceso: Concurso de méritos.

Híjar, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Luis C. Marquesán Forcén.

Núm. 22.396

ALCORISA

Por motivos de actividades profesionales en Madrid como Senador de esta Alcaldía y de conformidad con el art. 44 del R.D. 2568/86 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en Resolver:

1º.- Delegar en la Sra. Concejala D^a M^a Pilar García Nuez las competencias propias de esta Alcaldía el día 19, 20 y 21 de noviembre de 2007.

2º.- Publicar la presente Resolución de conformidad con el art. 44.2 del R. D. 2568/86.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Alcorisa, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 22.331

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Más Guapa Centro Médico Estético, S.L. y M^a Carmen Ventura Esteve, ha solicitado licencia de actividad para centro médico estético, con emplazamiento en la C/. Andrés Vives, nº 13 bajos, de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 12 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

Núm. 22.397

FUENFERRADA

La Asamblea Vecinal de este Concejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y toda vez que no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de Aprobación Provisional de Modificación de Ordenanza Fiscal para el año 2008, queda aprobada definitivamente y se procede a la publicación del articulado modificado, significando que contra este acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ANEXO

1º.- ORDENANZA FISCAL Nº 5 DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Artículo 6.

Tarifa.

ENGANCHE:

Dentro del casco urbano: 600 euros.

Fuenferrada, 19 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, P.D., (ilegible).

Núm. 22.398

LA ZOMA

Por esta Alcaldía se ha dictado Decreto relativo a PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y NAVE GANADERA, así como el Pliego de Condiciones realizado para la adjudicación correspondiente a la utilización privativa anormal del espacio de dominio público señalado.

Se dispone igualmente la convocatoria del concurso durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial", con las siguientes condiciones:

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de La Zoma.

OBJETO: Arrendamiento aprovechamiento pastos y nave ganadera de 1.080 metros cuadrados.

PLAZO: Cuatro años.

TRÁMITE: Ordinario.

PROCEDIMIENTO: Concurso.

CANON ARRENDAMIENTO: Seis mil cien euros (6.100 €) anuales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- Oferta económica más ventajosa.

2.- Mejoras a realizar en las infraestructuras. (Pastos y nave).

GARANTÍAS: Aval bancario por el importe de una anualidad del arrendamiento.

REQUISITOS DE LOS LICITADORES:

1.- Dedicarse como actividad principal a la ganadería.

2.- El aprovechamiento de pastos se realizará exclusivamente por ganado ovino.

3.- No hallarse incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento.

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

APERTURA DE OFERTAS: Tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

La Zoma, 17 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Juan Manuel Membrado Ferrer.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.